

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Hintermeister, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/FRANSÓ, JORGE DANIEL s/Ejecutivo, Expte. N° 542/11, se intima a comparecer en autos y oponer excepciones dentro del término de cinco días al Sr. Jorge Daniel Fransó, D.N.I. N° 17.641.829 de conformidad a lo establecido en el art. 145 y sgtes del C.P.C.C.N., bajo apercibimientos de dar intervención a la Defensora Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. Alejandro Hintermeister, secretario.

S/C 154671 Dic 14

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, dentro de los caratulados: AYALA, ANDRÉS OSCAR c/FERREYRA, CARINA DANIELA s/Tenencia, Expte. N° 1258/2011, ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2011 (...). Por iniciada demanda de Tenencia de Andrés Oscar Ayala contra Carina Daniela Ferreyra a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley (...). Santa Fe, 24 de Noviembre de 2011(...). Publíquense edictos por el término de ley y conforme a las previsiones del art. 73 del CPCC a los fines notificadorios de la accionada. (...) Fdo. Dr. Francisco Fosero (Juez) - Dr. Adolfo Drewanz (Secretario). Santa Fe, 02 de diciembre de 2011. Silvina Boleas, secretaria.

§ 11 154719 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 2da. Secretaria de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OGGIER, GABRIELA MARÍA c/RODRÍGUEZ, ANDRÉS WILLIAM s/Privación de patria potestad, Expte. N° 1521/2011, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2.011.- Por recibido. Hágase saber que ha sido designado Juez de Tramite el Dr. Julio Luis Gómez (art. 543 del CPCC). Notifíquese. Fdo. DR. Gómez; Juez; Dra. González Broin, Secretaria". Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2.011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de perdida de patria potestad de Gabriela María OGGIER contra Andrés William Rodríguez respecto del menor de edad Nicolás Andrés Rodríguez, a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada.- Al punto e) como se solicita. Notifiquen: Erbes, Tessutto, Gennaro y/o Lezcano.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC).- Fdo. Dr. Gómez, Juez; Dra. González Broin, Secretaria.".- Otro Decreto: "Santa Fe, 18 De Noviembre De 2.011.- Téngase presente. Agréguese oficio diligenciado que se acompaña.- Atento a las constancias obrantes en la causa y lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C., cítese y emplazase por edictos a Andrés William Rodríguez, los que se publicarán 3 veces en el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que a tal efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en el hall de estos Tribunales a fin de que comparezca en la causa. Notifíquese. Fdo. Dra. González Broin, Secretaria." Santa Fe, 1 de Diciembre de 2011. Silvina Boleas, secretaria.

§ 11 154804 Dic 14 Dic 20

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, Secretaria Primera, sito en calle 9 de Julio N° 3151 -PB- de la ciudad de Santa Fe, se notifica a La Lonja S.R.L. (último domicilio conocido General Paz N° 337 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba) que en la causa DEJON, LILIANA BEATRIZ c/CAMPOS, JULIO RAMÓN y/u Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 275 Año 2010, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 07 de Octubre de 2011. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a La Lonja SRL y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Abelló Jueza de Trámite - Dr. Romero- Secretario". Art. 78 C.P.C. y C de Santa Fe: "Notificada la rebeldía, el proceso seguirá sin dársele representación al rebelde, al cual se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia, desde su fecha. De conformidad, se publican Edictos por tres días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. La presente publicación goza del beneficio de gratuidad del art. 335 ss y cc del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2011. Germán A. Romero, secretario.

S/C 154669 Dic 14 Dic 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORINIGO, DANIEL EDUARDO c/DIAZ, CARMEN GREGORIA s/Tenencia, Expte. N°

916 Año 2011, tramitados por la Sra. Defensora General Civil Nro. Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. Tres Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio de edictos a la accionada, Sra. Carmen Gregoria Díaz lo decretado en dichos actuados, que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2011". Agréguese. Declárase rebelde a la demandada. Atento lo solicitado en fecha 17/08/2011 (fs. 16), lo dictaminado por Defensoría General (v. fs. 18) y demás constancias de autos, dispónese otorgar la tenencia provisoria de Catriel Uriel Morinigo a su progenitor Daniel Eduardo Morinigo. Notifíquese a la Defensoría General en su despacho y a las partes por cédula. Notifíquese. Dr. Adolfo M.J. Drewanz (Secretario). Dr. Raúl Francisco Fosero (Juez). Se transcribe además el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2011. Téngase presente la notificación efectuada. Atento las constancias de autos con fines notificadorios publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Adolfo M.J. Drewanz (Secretario). Dr. Raúl Francisco Fosero (Juez). Santa Fe, 24 de Noviembre de 2011. Silvina Boleas, secretaria.

S/C 154679 Dic 14 Dic 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: (Expte. N° 1079 Año 2010) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/LUDUEÑA, MANUEL LUIS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, se cita al deudor, Manuel Luis Ludueña y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe, del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, 11 de Noviembre de 2011. Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría). Santa Fe, 24 de Noviembre de 2011. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 45 154683 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CELLONE, SERGIO MAURICIO V. BAINOTTI, LUISA MARIA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 286/2011, se cita y emplaza a los herederos de la demandada, Luisa María Bainotti de Fornari, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, según lo dispuesto por el art. 597 CPC. Como recaudo, se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Octubre de 2011. Cítese por edictos a los herederos de la demandada, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Notifíquese". Fdo. Dr. Eduardo R. Sodero, Juez; María Ester Noé de Ferro, secretaria. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2011.

§ 11 154699 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sres. Cipriano Cuevas y Sucesores de Elena Manattini y Benita Cuevas y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble sito en la localidad de Helvecia, inscripto en fecha 03 de octubre de 1918, bajo el Nro. 14282 al Folio 53 Tomo 42, Sección Propiedades del Departamento Garay del Registro General, en fecha 19 de diciembre de 1914, bajo el Nro. 19345 ^al Folio 57 Tomo 38, Sección Propiedades del Departamento Garay del Registro General y en fecha 19 de diciembre de 1914, bajo el Nro. 19345 al Folio 58 Tomo 38, Sección Propiedades del Departamento GARAY del Registro General. Partida impuesto inmobiliario: 05-01-00-522384/0000-0; a que comparezcan a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimientos de ley, en autos: LUDUEÑA ALCIDES HELIOS c/MANATTINI, ELENA - Sucesores - y Otros s/Usucapión, Expte. N° 1040/2010, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 24 de Noviembre de 2011. Mónica De Caminos, secretaria.

§ 11 154666 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ABELVEY, Miguel Angel y otro c/ROSTAGNO, Santiago y Otros s/USUCAPION, Expte. N° 756-08), se cita, llama y emplaza a los Sres. SANTIAGO ROSTAGNO, DOMINGO PEDRO ROSTAGMO, JUAN ROSTAGNO, a sus herederos, acreedores, legatarios

y a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ PEDRO ROSTAGNO, a comparecer a estar a derecho en los autos precitados, por el término y bajo apercibimientos de ley. El inmueble que se pretende usucapir está sito en calle Brown N° 2222 de la ciudad de Esperanza (SF), dominio inscripto bajo el N° 29957, Fº 495, Tº 102 I, Sección Propiedades del Dto. Las Colonias del Registro General. Santa Fe, 25 de Octubre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

§ 11 154760 Dic 14 Dic 16

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: PASELLI MARÍA DE LOS ANGELES c/BOSSI PABLO JOSÉ s/Declaratoria de Pobreza, Expte. N° 798/11 que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos de Pablo José Bossi, L.E. N° 6.221.548, fallecido el 18/10/2010, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2011. Atento lo manifestado y sin perjuicio de citar a las personas que menciona la actora, para que comparezcan dentro del término de tres días; conforme lo prescripto por el artículo 597 CPCC. También se emplazará a los herederos por edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall de la Planta Baja de Tribunales (cfr. Ley N° 11287), todo bajo los apercibimientos que allí se mencionan. Notifíquese. Néstor A. Tosolini (secretario). Carlos O. Buzzani, Juez.

S/C 154729 Dic 14 Dic 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VELÁZQUEZ, RUBÉN OSCAR s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 927/11, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Rubén Oscar Velázquez, argentino, nacido el día 27 de Marzo de 1939, en la ciudad de Santa Fe, de apellido materno De Pedro, casado, último domicilio conocido en calle San Gerónimo N° 6766, de la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2011. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 30 154801 Dic 14

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LEÓN, ROBERTO JESÚS s/Apremio, Expte. N° 721/98), el Sr. Juez ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 08 de Febrero de 1999. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Roberto Jesús León, por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77, Ord. 7476. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en bienes del demandado, por el capital reclamado más la suma de pesos 898.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis (16) días opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Conste que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo: Graciela Arroyo de Begino, Juez. Longhi de Ríos Satuf, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETIN OFICIAL por tres días de conformidad al Art. 28 de Ley 5066.

S/C 154737 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: NIEVAS, ROBERTO MIGUEL s/Quiebra, Expte. N° 890/2011, la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2011. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Roberto Miguel Nievas, de apellido materno Lorefici, DNI 26.120.975, con domicilio real en Vera Mujica 790 y procesal constituido en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 9- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley N° 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de Noviembre de 2011 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 29 de febrero de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de

créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 15 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12 de abril de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25 de mayo de 2012 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley N° 24.522). Fdo: Dr. Dellamónica (Juez); Mónica De Caminos, secretaria.

S/C 154792 Dic 14 Dic 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CAISSA S.R.L. y Ot. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 161/2011, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Marzo de 2011. Cumplimentado lo requerido y proveyendo: Por presentado. Domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal por el cobro de la suma de \$ 144.182,68 con más sus intereses y costas contra Caissa S.R.L. y/o Fabio Fernando Novara, a quienes se cita y emplaza para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76 y 77 Código Fiscal). Decrétese la inhibición general del demandado, suficiente a cubrir la suma reclamada con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciense. Autorícese a los propuestos para el diligenciamiento. Hágase saber a las partes que, a tenor de lo dispuesto por la Ley 11622 (art. 8 y concordantes; Acuerdo CSJ Sta. Fe del 12.12.01, Acta Nro. 55 y Reglamento de Mediación Judicial, Acuerdo CSJ Sta. Fe del 29.08.95 Acta nro. 30), la presente causa está comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del Poder Judicial, cuyo procedimiento es oral, voluntario y gratuito (Art. 7 y 1 del Reglamento respectivamente). Que si deciden someterse a dicho procedimiento, la conformidad deberá ser expresa y manifestada dentro del término de citación, tras lo cual se requerirá a la Corte Suprema de Justicia proceda a sortear un mediador judicial. Aclárese que en este supuesto, el trámite de la causa continuará, por ser independiente de la mediación, salvo que las partes de común acuerdo pacten, la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente judicial en este Juzgado (art. 7 inc. d del Acuerdo del 29.08.95 - Reglamento de Mediación). Notifiquen: Birocco, Pividori, Villalba, Pérez, Cassetari y/o Matta. Notifíquese." Fdo.: Dra. Elsa Rita Monella (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); "Santa Fe, 6 de Abril de 2011. Téngase presente lo manifestado. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir el capital reclamado con mas un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, oficiándose a sus efectos. Autorícese al suscripto a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elsa Rita Monella (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); y, Santa Fe, 1 de Noviembre de 2011. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los demandados por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Dra. Elsa Rita Monella (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 154752 Dic 14 Dic 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra, Expte. N° 1098, Año 2010, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Cano, argentino, jubilado, divorciado, DNI: 6.250.721, domiciliado realmente en calle La Rioja 1740 de la ciudad de Santo Tomé - Pcia. de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zazpe 3041 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar a como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 16 de Febrero de 2012. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2011. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 154755 Dic 14 Dic 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. María Marcela Aylagas, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Marín, se hace saber que en los autos caratulados: DIRECCIÓN GENERAL RENTAS (E. Ríos) c/OLEOS S.R.L. s/Apremio ejecución fiscal, Expte. N° 1301/2008, que se tramitan por ante el Juzgado indicado, con sede en calle San Jerónimo N° 1551, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Noviembre de 2008. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Téngase por promovida demanda de apremio fiscal por cobro de la suma de \$ 14.612,41, con más intereses y costas contra "OLEOS S.R.L.", a quien se citará de remate con la revención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo por el capital reclamado con más el 50% de dicho monto presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. A sus efectos líbrese oficio al Registro General de la Propiedad.

Autorizándose a la peticionaria a intervenir en el diligenciamiento... Notifíquese". Fdo. Dr. Daniel O. Celli (Juez); Dra. Viviana E. Marín (Secretaria); lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y may de Tribunales. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2011. María Marcela Aylagas, Juez; Viviana Marín, secretaria.

S/C 154748 Dic 14 Dic 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MONJE, MARÍA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. N° 1080/2011) la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2011. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Guadalupe Monje, de apellido materno Monje, DNI 27.967.725, con domicilio real en Pasaje Parpal 1366 y procesal constituido en calle San Jerónimo 1447, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 9- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley N° 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de noviembre de 2011 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 29 de febrero de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12 de Abril de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 25 de mayo de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley N° 24.522). Fdo: Dr. Dellamónica (Juez); Mónica de Caminos, secretaria.

S/C 154795 Dic 14 Dic 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber a los Sres. Nazareno David Gasparri, Eduardo Miguel Gasparri, Adolfo Inocencio Castignani, Manuel Darriba, Miguel Francisco Agusti Y Guillermo Rodolfo Agusti que en los autos caratulados: EGESTI, ROBERTO DANIEL c/GASPARRI, NAZARENO y Otros s/Usucapión, Expte. N° 1000 Año 2010 se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Noviembre de 2011. Previamente se dispone: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Nazareno David Gasparri, Eduardo Miguel Gasparri, Adolfo Inocencio Castignani, Manuel Darriba, Miguel Francisco Agusti y Guillermo Rodolfo Agusti. A los fines notificados, publíquense edictos por el termino-de-ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Notifíquese. Adriana Lorena Benítez, secretaria; Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Secretaría, 18 de Noviembre de 2011. Patricia L. Mazzi, secretaria.

§ 11 154788 Dic 14 Dic 16

En los autos caratulados: SUAREZ, DANIEL ALBERTO c/CARLINO, HÉCTOR s/Usucapión, Expte. N° 645 - Año 2010, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nom. de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Héctor Carlino y/o a quien resulte propietario del inmueble sito en la intersección de las calles Santiago Derqui y Las Meras de la ciudad de Santa Fe (Las Heras 5591-5593), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2011.

§ 11 154676 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito N° 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado SAMI BEN CASIM y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana H Lotes 7 y 8 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA C/CASIM SAMI BEN Y OTROS S/APREMIO (LEY 13.178) EXPTE N° 9/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 17 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los

artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra SAMI BEN CASIM Y/O SUCESTORES Y/O RESPONSABLES JURÍDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA H, LOTES N° "7 Y 8", PLANO N° 59.941 DEL AÑO 1969 correspondientes a la cuenta n° 197. Previo a todo trámite solicítese a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real del Sr. SAMI BEN CASIM y/o SUCESTORES y/o HEREDEROS conforme los datos de identidad que figuran en autos y/u otros datos que posea en sus registros. (Expte N° 009/2011)" Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez). Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar audiencia de conciliación la cual debe notificarse por intermedio de cédulas, notifíquese a los demandados en el lugar donde se hallan enclavados los inmuebles objeto del presente proceso. (Manzana H Lotes N° 7 y 8), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 21 de diciembre de 2011 a las 10 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal". Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez). OTRO SI MAS DIGO: Atento a que se deben realizar notificaciones en dos lotes distintos provéase de dos juegos de cédulas judiciales- con sus debidas copias de demanda y boleta de deuda. Conste. "Fdo. Dr. Diego Sosa (Juez).

S/C 154789 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito N° 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado MARÍA LUISA LUCERO DE MONTES y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana I Lotes 3 y 4 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA c/LUCERO DE MONTES MARÍA LUISA s/Apremio (Ley 13.178), Expte. N° 14/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 7 de Octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra María Luisa Lucero De Montes y/o Sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en Manzana I, Lotes N° "3 y 4", Plano N° 59.941 del Año 1969 correspondientes a la cuenta no 202. Previo a todo trámite solicítese a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real de la Sra. María Luisa Lucero De Montes y/o Sucesores y/o herederos conforme los datos de identidad que constan en autos y/o extraídos de sus registros propios.- (Expte. N° 14/2011)" Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de Noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sus sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar audiencia de conciliación la cual debe notificarse por intermedio de cédulas, notifíquese a los demandados en el lugar donde se hallan enclavados los inmuebles objeto del presente proceso, (Manzana I Lotes N° "3 Y 4"), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 22 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4. La parte, demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal" Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez).

S/C 154787 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito N° 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado JULIÁN MUSILLI y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana 6 Lote 45 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA C/MUSILLI JULIÁN S/APREMIO (LEY 13.178) EXPTE N° 13/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 7 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme" lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra JULIÁN MUSILLI Y/O SUCESTORES Y/O RESPONSABLES JURÍDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 6, LOTE N° "45", PLANO N° 56.301 DEL AÑO 1968 correspondiente a la cuenta N° 75. Previo a todo trámite solicítese a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real del Sr. JULIÁN MUSILLI y/o SUCESTORES y/o HEREDEROS conforme los datos de identidad que constan en autos y/o que posean en sus registros.- (Expte N° 13/2011). Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo

manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar audiencia de conciliación la cual debe notificarse por intermedio de cédulas, notifíquese a los demandados en el lugar donde se halla enclavado el inmueble objeto del presente proceso, (Manzana 6 Lotes N° "45"), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 23 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia -en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal" Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez).

S/C 154785 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito N° 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado SANDRA MANFREDI y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana M Lote 12 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA c/MANFREDI SANDRA s/APREMIO (LEY 13.178) Expte. N° 15B/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 7 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder -general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J. y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la Ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra SANDRA MANFREDI Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES JURÍDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA M, LOTE N° "12", PLANO N° 59.941 DEL AÑO 1969. Previo a todo trámite solicítese a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real de la Sra. SANDRA IRIS MANFREDI y/o SUCESORES y/o HEREDEROS según los datos de identidad que figuran en autos y/u otros que consten en registros propios que posean en sus registros. (Expte. N° 15B/2011). El inmueble antes mencionado corresponde a la cuenta N° 262. Conste". Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sus sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar audiencia de conciliación , notifíquese por cédula a los demandados en el lugar donde se halla enclavado el inmueble objeto del presente proceso, (Manzana M Lote N° "12"), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 27 de diciembre de 2011 a las 09:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no-compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal." Dr. Diego F Sosa, (Juez).

S/C 154784 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito N° 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ALFREDO ENRIQUE LEPORI y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana P Lote 11 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA C/LEPORI ALFREDO Y OTROS S/APREMIO (LEY 13.178) Expte. N° 16/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 11 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la ley 13.178, imprimase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra ALFREDO ENRIQUE LEPORI Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES JURÍDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA P, LOTE N° "11" , PLANO No 59.941 DEL AÑO 1969 correspondiente-a la cuenta no 300. Previo a todo trámite a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real del Sr. ALFREDO ENRIQUE LEPORI y/o ASUNCIÓN JOSEFA PADILLA y/o sus SUCESORES y/o HEREDEROS conforme los datos de identidad que constan en autos y/o que los posean en sus registros propios. (Expte N° 16/2011)" Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sus sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar fecha de audiencia de conciliación notifíquese por medio de cédulas a los demandados en el lugar donde se halla enclavado el inmueble objeto del presente proceso, (Manzana P Lote N° 11), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 28 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma

cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal". Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez).

S/C 154782 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito Nº 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado GRACIELA LEGUIZAMON y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana 6 Lote 38 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA c/LEGUIZAMON GRACIELA y Otros s/Apremio (Ley 13.178), Expte. Nº 17/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 11 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la Ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra Graciela SUSANA LEGUIZAMON Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES JURIDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA Nº 6, LOTE Nº 38, PLANO Nº 55.570 DEL AÑO 1968 correspondiente a la cuenta Nº 65. Previo a todo trámite solicítase a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real de la Sra. GRACIELA SUSANA LEGUIZAMON y/o sus SUCESORES y/o HEREDEROS conforme las constancias identificatorias de autos y/o datos que posea en sus archivos particulares. (Expte Nº 17/2011)" Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez) Villa Amelia, 9 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar fecha de audiencia de conciliación, notifíquese a los demandados en el lugar donde se halla enclavado el inmueble objeto del presente proceso, (Manzana 6 Lote Nº "38"), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 29 de diciembre de 2011 a las 09:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal; Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez).

S/C 154781 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito Nº 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ANTONIO HORACIO HERRERA y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana N Lote 18 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA C/HERRERA ANTONIO Y OTROS S/APREMIO (LEY 13.178) Expte. Nº 18/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 11 de octubre de 2011. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra ANTONIO HORACIO HERRERA Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES JURÍDICOS DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA N, LOTE No "18", PLANO Nº 59.941 DEL AÑO 1969 correspondiente a la cuenta Nº 273. Previo a todo trámite solicítase a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real del Sr. ANTONIO HORACIO HERRERA y/o sus SUCESORES y/o HEREDEROS conforme los datos de identidad que figuran en autos y/o los que posea como constancia en su registro particular. (Expte Nº 18/2011)" Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sus sucesores y/o los responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar fecha de audiencia de conciliación, notifíquese por cédula a los demandados en el lugar donde se halla enclavado el inmueble objeto del presente proceso, (Manzana N Lote Nº "18"), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 29 de diciembre de 2011 a las 11:30 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal; Fdo. Dr. Diego F Sosa (Juez).

S/C 154779 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez Comunitario de las pequeñas causas de Villa Amelia, Circuito Nº 15, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado GILBERTO SPOTTI y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana P Lotes 4,15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Villa Amelia los siguientes decretos dentro de los caratulados: COMUNA DE VILLA AMELIA c/SPOTTI GILBERTO y Otros s/Apremio (Ley 13.178) Expte. Nº 07/11 los cuales se transcriben: Villa Amelia, 07 de octubre de 2011. Por presentada, en domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Conforme lo establecido por el art. 120 segundo párrafo de L.O.P.J y el título VII del C.P.C.C, ambos textos legales modificados por la Ley 13.178, imprímase a los presentes el procedimiento establecido en los artículos 573 y siguientes del C.P.C.C. Por admitida demanda de cobro de pesos en concepto de tasas comunales por servicios públicos suburbanos contra Spotti Gilberto y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble ubicado en manzana P, lotes Nº 4, 15, 16,17,18,19 Y 20, Plano Nº 59.941 del año 1969 correspondientes a la cuenta nº 304. Previo a todo trámite solicítese a la actora que informe si tiene datos recientes sobre el actual domicilio real del Sr. GILBETO SPOTTI y/o sus herederos y/o sucesores conforme los datos de identidad que constan en autos y/u otros registros propios. (Expte. Nº 007/2011). Fdo. Dr. DIEGO F. SOSA (Juez); Villa Amelia, 7 de noviembre de 2011. Atento lo manifestado por la parte actora publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fíjense en el edificio de la Comuna de Villa Amelia en lugar visible y de acceso al público que esta facilite, con el objeto de que los demandados y/o sucesores y/o responsables jurídicos del inmueble tomen noticia de los presentes actuados, comparezcan y denuncien domicilio a los efectos procesales y, asimismo, teniendo en cuenta que se debe fijar audiencia de conciliación la cual debe notificarse por intermedio de cédulas, notifíquese a los demandados en el lugar donde se hallan enclavados los inmuebles objeto del presente proceso, (Manzana "P" Lotes Nº 4,15,16,17,18,19 y 20), que la audiencia conciliatoria se realizará el día 20 de diciembre de 2011 a las 9 horas en los estrados de este Juzgado Comunitario, consignándose en la misma cédula el decreto de fecha 7-10-2011 y el presente. La audiencia debe notificarse con cinco días de anticipación, y debe tener adjunta copia, de la demanda y de la boleta de deuda de fs. 4/5. La parte demandada debe asistir a la conciliación con abogado o procurador inscripto en la matrícula de profesionales. Si no compareciere a la audiencia sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda y se dictara sentencia en forma inmediata. Si el actor no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda. A lo demás, en su oportunidad previo debido proceso legal" Fdo. Dr. Diego F. Sosa (Juez). Otro si más digo: Atento a la cantidad de lotes objeto de esta reclamación y a la posibilidad de que los actuales poseedores no sean las mismas personas, háganse tres copias de cédulas con demanda y boleta de deuda para notificar a todos en debida forma. Fdo. Dr. Diego Sosa (Juez).

S/C 154778 Dic 14 Dic 16

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ROSSI, ROBERTO CARLOS c/GOROSITO, CLAUDIO ALBERTO y Otro s/Juicio Sumario - Apremio; (Expte. Nº 371/10), se hace saber al Sr. CESAR ESTEBAN GOROSITO (D.N.I. Nº 29.142.133) que con fecha 18.11.11 se tiene por entablada demanda de apremio por cobro de la suma de \$ 4.046,11, con más sus intereses y costas, contra los Sres. GOROSITO, CLAUDIO ALBERTO y GOROSITO, CESAR ESTEBAN, citándoselos de remate con prevención de que si dentro del término de 3 días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Marini (Juez); Ramonda (Secretaria). San Carlos Centro, 30 de Noviembre de 2011. Norma Ramonda, secretaria.

§ 11 154747 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y cualquier otra persona que tuviera derecho a la sucesión de la Sra. ALCIRA BLANCA BARRETO, DNI Nº 11.555.511, quien falleciera el 23/12/2010 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: BARRETO, ALCIRA BLANCA s/Declaratoria Expte. CUIJ Nº 21-00024607-4). Santa Fe, 1 de diciembre de 2011. Dra. Viviana Edit del Corazón de Jesús Marín, secretaria.

§ 15 154721 Dic 14 Dic 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Dra. Ma. Marcela Aylagas, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Marin, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Gallo F. 6.106.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: GALLO MARIA s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-00024217-6- Año 2011). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2.011. Viviana E. Marín, secretaria.

§ 15 154720 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIANGROSSI, ANGELA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 610, Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por la causante Angela Giangrossi, D.N.I. N° 18.591:515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Secretaría, 2 de Diciembre de 2011. Patricia L. Mazzi, secretaria.

§ 15 154730 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación, de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRAL, MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio, Expte. N° 1.069, año 2.011, que tramitan por ante ese Juzgado se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Alejandra Cabral, L.C. N° 4.666.275, con último domicilio en calle Edmundo J. Rosas N° 10.308 de ésta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales en lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de esta Provincia. Santa Fe, 2 Diciembre de 2011. Antonio Fabián González, secretario.

§ 15 154750 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, en los autos caratulados: DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO y BRAVO, SANTA ESTELA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 670 Año 2011; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Domínguez Juan Antonio, L.E. 6.230.026 y Bravo Santa Estela D.N.I. N° 5.381.326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, 23 Noviembre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

§ 15 154657 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Violeta del Valle Cuello, DNI N° 18.478.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: CUELLO, MARIA VIOLETA DEL VALLE, s/Sucesorio; (Expte. Cuij N° 21-0002411-4). Santa Fe, 22 de Noviembre de 2011. Viviana E. Marín, secretaria.

§ 15 154653 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ACHKAR, SOFÍA s/Sucesorio - Expediente n° 1024, Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sofía Achkar, D.N.I. 9.307.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 154744 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Lorenzo Paporello (L.E. N° 3.162.200), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos

caratulados: PAPORELLO, MARIO LORENZO s/Juicio Sucesorio; Expte. N° 1222/11. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 154746 Dic 14 Dic 27

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nom. de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRO BOSCOVICH, C.I. 19.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a dichos efectos. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2011. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 15 154652 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Luis Serb, L.E. 7.883.326, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: SERB, JOSE LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 960/11), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2.011. Fdo. Dra. María E. Noé de Ferro (Secretaria); Dr. Eduardo Soderro, (Juez). 24 de Noviembre de 2011. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 154756 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PIEDRABUENA, EDICTA SUSANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 1073 Año 2011, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de doña Piedrabuena, Edicta Susana L.C. 5.169.775, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2011. Antonio Fabián González, secretario subrogante.

\$ 15 154803 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos LOSECO, RAMONA HONORIA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1060 Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Loseco, Ramona Honoria, L.C. 1.498.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Adriana Lorena Benítez, secretaria. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2011. Patricia L. Mazzi, secretaria.

\$ 15 154658 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Clara Giay, D.N.I. N° 4.475.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Autos: GIAY, ANA MARIA CLARA s/Sucesorio; (Expte. N° 1085-2011). Santa Fe, 21 de Noviembre de 2011. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

\$ 15 154656 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa

Fe, en autos: TABORDA, ARMANDO BIENVENIDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 978/2011), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Taborda, Armando Bienvenido, L.E: 6.201.329; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2011. Mónica De Caminos, secretaria.

\$ 15 154714 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yolanda Lucía Martelozzi, Documento Identidad L.C. 6.100.267; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos MARTELLOZZI LUCIA YOLANDA s/Sucesorio; (Expte. 21-00023759-8). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 C.P.C. mod. por Ley N° 11.287). Santa Fe, 2 de diciembre de 2011. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 154728 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Dist. Civ y Com. de la Segunda Nominación, en autos ELIAS, GENOVEVA ROSA s/Sucesorio; Expte. N° 1179/2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elias, Genoveva Rosa Documento de Identidad: F 7.563.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Diciembre de 2011.

\$ 15 154723 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lucía Teresa Meynet, Doc. Ident. L.C. N° 6.108.307; Expte. N° 1044 año 2011; autos: MEYNET, LUCIA TERESA s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 154735 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adriana Graciela Gómez, D.N.I. N° 4.487.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: GOMEZ de BONI, ADRIANA GRACIELA s/Sucesorio; (Expte. N° 1057, Año 2011). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2011. Antonio Fabián González, secretario.

\$ 15 154655 Dic 14 Dic 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Margarita A. Savat, en los autos caratulados: (Expte. N° 580, año 2011); RODRIGUEZ, IGNACIA MARIA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a los bienes

dejados por la causante doña Ignacia María Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Margarita A. Savat, secretaria.

§ 15 154742 Dic 14 Dic 27

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Margarita A. Savat, en los autos caratulados: (Expte. N° 579, Año 2011); RODRIGUEZ, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante don Oscar Alberto Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 30 de Noviembre de 2011. Margarita A. Savant, secretaria.

§ 15 154738 Dic 14 Dic 27

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Margarita A. Savant, en los autos caratulados: (Expte. N° 578, Año 2011); SAYAGO, MAXIMA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante doña Máxima Sayago, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 30 de Noviembre de 2011. Margarita A. Savant, secretaria.

§ 15 154745 Dic 14 Dic 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Marchesini, Aldo Mario, L.E. N° 6.195.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados MARCHESINI, ALDO MARIO s/Sucesorio; (Expte. N° 1269, año 2011). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Juzgado. Fdo. Dr. Tristán R. Martínez, Juez; Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria. San Jorge, 29 de Noviembre de 2011. Margarita A. Savant, secretaria.

§ 15 154761 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: MACCARI, ANA MARIA s/Sucesorio; Expte. N° 1265, Año 2011, se cita, llama y emplaza por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ana María Maccari, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (SF), 29 de Noviembre de 2011. Patricia L. Mazzi, secretaria.

§ 15 154741 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados BUTTIGNOL, ITALO ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 1308/2011), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Italo Alberto Buttignol, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 29 de Noviembre de 2011. Germán Zapata Charles, secretario.

§ 18 154769 Dic 14 Dic 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en la calle Avda. de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, secretaría única a cargo de la Dra. Mariela I. Faust, en los autos caratulados: DEFAGOT, ELSA DINA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 898, Año 2011, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. doña Elsa Dina Defagot, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 25 de Noviembre de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 154786 Dic 14 Dic 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Angélica Luisa Prece, L.E. N° 1.094.999, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PRECE, ANGELICA LUISA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 861, año 2011, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el hall de tribunales (Art. 592 y 67 C.P.C.C. S.F., Ley 11.287). Dra. Mariela I. Faust Abogada Secretaria. San Cristóbal, 30 de Noviembre de 2011.

§ 15 154771 Dic 14 Dic 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3° Nominación de Rafaela, en autos: "Expte. N° 1307/2005 - Alassia Silvana Andrea c/Rodríguez Juan Carlos y Castro Videla Alejandro s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Octubre de 2005. Por promovida formal demanda de juicio ejecutivo contra Juan Carlos Rodríguez y Alejandro Castro Videla por el cobro de la suma de pesos dos mil trescientos veintidós (\$ 2.322,00) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, gastos y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley Notifíquese. Firmado - Dra. Adriana Constantin de Abele, Secretario; Dra. Susana R. Rebaudengo, Jueza Otro decreto: Rafaela, 03 de Noviembre de 2011. Como se solicita- Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Molinari, Secretario - Dra. Liliana Maina de Beldomenico, Juez.

§ 11 154697 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: "Expte. N° 1926/2007 - Perotti María Julia C/ Aguirre María Cristina y/o Aguirre Pérez María Cristina y Pérez Daniel Mario s/Ejecutivo", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 19 de septiembre de 2007. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva contra Aguirre María Cristina y/o Aguirre Pérez María Cristina y Pérez Daniel Mario por la suma de pesos un mil cuarenta con 00/100 (\$ 1.040,00) con más intereses y costas, a quien se emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario - Jorge Alberto Platini, Juez.

§ 11 154695 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de CIRCUITO N° 5 de Rafaela, en autos "Expte. N° 833/2004 - Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur y Alassia Silvana c/ Veron Alexis s/ Sumario", se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 3959 - Año 2010 - FOLIO N° 480 - TOMO N° 43. "Rafaela, 12 de Agosto de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora, en el término de diez días, el capital reclamado de pesos ochocientos sesenta y uno con once centavos (\$ 861,11), con más el interés pactado, hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones, en autos Expte. N° 169/95; MOTOSPORT S.R.L. c/CARDENAS s/Ordinario", a partir del 15/11/2006, y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Gustavo Mié, Secretario - Dr. Jorge A. Platini, Juez.

§ 11 154693 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de Rafaela, en autos: "Expte. N° 1163/08 ASOC. MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOC Y ADH DEL CLUB SPORTIVO BEN HUR c/SPAGNOLO CARLOS ALBERTO y Otro s/Ordinario", se ha dispuesto lo siguiente: LIBRO N° 19 SENTENCIA N-332 F 330 Año 2011. Rafaela, 23 de Mayo de 2011. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, condenando a los demandados a pagar a la actora dentro del término de 10 días la suma de pesos 1.987,34 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original expídase copia y hágase saber. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria - Liliana Maina de Beldomenico, Juez. Rafaela, 26 de Mayo de 2011. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

§ 11 154689 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4° Nominación de Rafaela, en autos Expte. N° 1297/2008 Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur c/Coll Maria del Carmen s/Ordinario, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 11 de Noviembre de 2011. Daclárese rebelde a la parte demanda, por falta de presentación enjuicio. Notifíquese. Firmado - Dra. Héctor Albrecht, Secretario; Liliana M. Beldoméico, Juez.

§ 11 154688 Dic 14 Dic 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4° Nominación de Rafaela, en autos "Expte. N° 1299/2008 Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur c/Bordón Analía Elizabeth s/Ordinario", se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Septiembre de 2011. Declarase rebelde a la parte demandada, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dra. Susana Rebaudengo, Juez.

§ 11 154687 Dic 14 Dic 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ZORIO, JORGELINA RUDECINDA s/Sucesorio", Expte. N° 1411 - Año: 2011, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante, Jorgelina Rudecinda Zorio, L.C. N° 6.315.982, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 10.02.2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a los efectos legales. Carlos Molinari (secretario). Rafaela, 4 de Noviembre de 2011.

\$ 15 154772 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados Expte. N° 1590/2011 - Fasolis Nidis Catalina s/Sucesorio, que se tramita ante el Juzgado de instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante por edictos que se publicaran por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Rafaela, 25 de Noviembre de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 154774 Dic 14 Dic 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. N° 1260/2011; MURO, LIDYA ESTER s/Sucesorio, se cita y emplaza por el término y bajo aperecimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de la causante Lidya Ester Muro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Estudio Jurídico Oscar Bertolaccini - Alem 70 - Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 30 de Noviembre de 2011. Viviana E. Naveda Marco, secretaria.

\$ 15 154753 Dic 14 Dic 27
